

nica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## BANCO DE ESPAÑA

14979

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 6 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2483	dólares USA.
1 euro =	136,75	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,140	coronas checas.
1 euro =	7,4561	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67670	libras esterlinas.
1 euro =	243,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9275	zlotys polacos.
1 euro =	9,3124	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	38,265	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5436	francos suizos.
1 euro =	77,18	coronas islandesas.
1 euro =	7,8270	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,4550	kunas croatas.
1 euro =	3,4997	nuevos leus rumanos.
1 euro =	35,2250	rublos rusos.
1 euro =	1,6630	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6271	dólares australianos.
1 euro =	1,4865	dólares canadienses.
1 euro =	10,1004	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,6970	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.913,66	rupias indonesias.
1 euro =	1.279,91	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7015	ringgits malasios.
1 euro =	1,7619	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,248	pesos filipinos.
1 euro =	2,0908	dólares de Singapur.
1 euro =	51,303	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8718	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

14980

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, 3SMS, fabricado por Marzasa, S.A.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Marzasa, S.A., con domicilio social Avda. D. Emiliano García Roldán n.º 25, 13200 Manzanares

(Ciudad Real), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de los líquidos alimentarios), marca Marzasa, modelo 3SMS, en sus diferentes versiones, provisto de un contador volumétrico marca Sampi/Liquid Controls;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud;

Considerando que el contador volumétrico Sampi/Liquid Controls y los dispositivos complementarios tienen aprobación de modelo CEE FI 96/47101, emitida por el Inspecta, Finlandia, que caduca el 23 de mayo de 2006;

Considerando que el sistema de medida está diseñado de acuerdo con S3 indicado en el punto 4.2 de la orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Esta Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; el Decreto 89/2004 por el que se fijan la estructura y competencias de la Consejería de Industria y Tecnología,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad Marzasa, S.A., con registro de control metrológico 11-H-006-R, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, modelo 3SMS.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión	3SMS-500	3SMS-800	
Contador volumétrico.	SM7	SM15	
Caudal máx.	500 l/min	800 l/min	
Caudal mín.	100 l/min	100 l/min	
Sumin. mín.	100 litros	100 litros	
Presión máx.	6 bar	6 bar	
Clase de líquidos a medir.	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP).		
Margen Temp.	-10.°C a +50.°C		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

11	H-006-R
	05.003

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo, versión y opción.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en l/min.

Caudal mínimo en l/min.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento en bares.

Clase de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados,

Signo de aprobación de modelo.

Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva,

según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en la memoria de aprobación de modelo y en el Anexo del Certificado.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene un plazo de validez de tres años contados a partir de la fecha de la Resolución, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Séptima.—Los sistemas de medida que carezcan de la válvula R1 contemplada en la Orden de 28 de diciembre de 1988 y en su Directriz Técnica, únicamente podrán montarse hasta la fecha de transposición de la Directiva 2004/22/CE.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 20 de junio de 2005.—El Director General de Industria y Energía, José Manuel Martínez García.

**14981** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, 4MES, fabricados por Marzasa, S.A.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Marzasa, S.A., con domicilio social Avda. D. Emiliano García Roldán n.º 25, 13200 Manzanares (Ciudad Real), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de los líquidos alimentarios), marca Marzasa, modelo 4MES, en sus diferentes versiones, provisto de un contador volumétrico marca Medición;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud;

Considerando que el contador volumétrico Medición y los dispositivos complementarios tienen aprobación de modelo 99003, emitida por la Comunidad de Madrid, con fecha 15 de julio de 1999;

Considerando que el sistema de medida está diseñado de acuerdo con S4, Variante II, indicado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Esta Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; el Decreto 89/2004 por el que se fijan la estructura y competencias de la Consejería de Industria y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad Marzasa, S.A., con registro de control metrológico 11-H-006-R, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, modelo 4MES.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

	Versión	
	4MES-500	4MES-800
Contador volumétrico . . .	SM7	SM15
Caudal máx. . . . .	500 l/min	800 l/min
Caudal mín. . . . .	100 l/min	100 l/min
Sumin. mín. . . . .	100 litros	200 litros
Presión máx. . . . .	6 bar	6 bar
Clase de líquidos a medir .	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP)	
Margen Temp. . . . .	-10 °C a +50 °C	

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

11	H-006-R
	05.002

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo, versión y opción.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Caudal máximo en l/min.  
 Caudal mínimo en l/min.  
 Suministro mínimo en litros.  
 Presión máxima de funcionamiento en bares.  
 Clase de líquidos a medir.  
 Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados,  
 Signo de aprobación de modelo.  
 Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en la memoria de aprobación de modelo y en el Anexo del Certificado.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene un plazo de validez de tres años contados a partir de la fecha de la Resolución, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Séptimo.—Los sistemas de medida que carezcan de la válvula R1 contemplada en la Orden de 28 de diciembre de 1988 y en su Directriz Técnica, únicamente podrán montarse hasta la fecha de transposición de la Directiva 2004/22/CE.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 20 de junio de 2005.—El Director General, José Manuel Martínez García.